

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL
 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE:	Aprovechamiento de biomasa y madera en el monte de utilidad pública número 539, denominado riberas del río Cinca en Zaidín (Huesca)
N/REF.:	SARGA-2026-00110

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

EXPONE

PRIMERO. Que, vista la memoria justificativa de la contratación a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=af7996817eac7e61> habiéndose verificado que en la misma se determinan los requisitos exigidos en relación con la idoneidad de la contratación en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como que se encuentra suscrita con fecha de firma electrónica de 26 de mayo de 2026 por el promotor del contrato, D. David López Bernués, Jefe de Area de Servicios y Asistencias Técnicas de SARGA, y el por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=90fc6a57a4f3726e> suscritos con fecha de firma electrónica 28 de mayo de 2026 por el Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

TERCERO. Que, vistos, asimismo, los pliegos y documentos que contienen las prescripciones técnicas que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyectado y que han de regir su realización, a través del Código de Verificación accesible desde la dirección electrónica <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e0e53648158032d9> suscritos con fecha de firma electrónica de 27 de mayo de 2026 por el promotor del contrato, D. David López Bernués, Jefe de Area de Servicios y Asistencias Técnicas de SARGA.

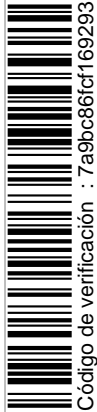
CUARTO. Que habiéndose comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato.

QUINTO. Que no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 LCSP, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato objeto del mismo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total (IVA no incluido): VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (29.396,19 €)



Código de verificación : 7a9bc86fcf169293



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Presupuesto mínimo de licitación aprovechamiento (IVA no incluido): veintinueve mil trescientos noventa y seis euros con diecinueve céntimos (29.396,19 €)

IVA: seis mil ciento setenta y tres euros con veinte céntimos (6.173,20 €)

Presupuesto mínimo de licitación aprovechamiento (IVA incluido): treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (35.569,39 €)

Posibilidad incremento unidades de ejecución: NO

Modificaciones previstas: NO

Prórroga: No.

Plazo de vigencia inicial del contrato: Una vez formalizado el contrato, se procederá por parte del adjudicatario al devengo de las cantidades correspondiente al lote adjudicado y en el plazo máximo de veinte (20) días naturales se formalizará el acta de entrega del aprovechamiento.

Duración del contrato: Seis (6) meses desde la firma del acta de entrega del aprovechamiento, respetando el cumplimiento de los plazos parciales que establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Tramitación: Ordinaria

Forma: Único criterio de adjudicación. **Único criterio de adjudicación, Precio al alza.**

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato objeto del expediente, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil del contratante de SARGA.

TERCERO. Designar, como Responsable del Contrato a D. David López Bernués, Jefe de Área de Servicios y Asistencias Técnicas de SARGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

CUARTO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA



Código de verificación : 7a9bc86f169293